



Resolución de Alcaldía

N° 033-2023-MDA/A.

Antauta, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTO: El expediente administrativo Informe Nro. 0012-2023-MDA/ RRHH-WWBM, con fecha de recepción en Secretaria General 20 de febrero de 2023, presentado por el Abog. Wehen Wellington Borda Muriel Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual solicita la conformación del Comité CAS modalidad determinado (necesidad transitoria) para el año 2023. y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce Únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales: no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al Régimen Laboral de la actividad privada. ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Art. 3 inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 del de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante, (...);

Que, vistos el expediente administrativo Informe Nro. 0012-2023-MDA/ RRHH-WWBM, con fecha de recepción en Secretaria General 20 de febrero de 2023, presentado por el Abog. Wehen Wellington Borda Muriel Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual solicita la conformación de comisión CAS modalidad determinado (necesidad transitoria), para el año 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR El Comité CAS modalidad determinado (necesidad transitoria) para el año 2023., de la Municipalidad Distrital de Antauta, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos: comisión que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	CPC. Rolando Zevallos Castro
Cargo	GERENTE MUNICIPAL
1ER MIEMBRO	Abog. Wehen Wellington Borda Muriel
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
2 DO MIEMBRO	CPC.Gordy Esleyder Gutiérrez Huahuasoncco
Cargo	JEFE DE TESORERÍA



Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Imagen Institucional para su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANTAUTA

Edgar A. Puma Villalba
DNI. 02298293
ALCALDE